Anexo N°01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

|  |  |
| --- | --- |
| **Órgano y/o Unidad Orgánica:** | SUBGERENTE DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNOLÓGICO |
| **Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:** | AO105 - GESTIONAR ACTIVIDADES PARA EL SOPORTETECNOLOGICO DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD CIUDADANA |
| **Denominación de la Contratación:** | * SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA CCTV |

|  |
| --- |
| **I. FINALIDAD PÚBLICA** |
| * Contar con el servicio de un SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA CCTV para el cumplimiento de servicio de GESTIONAR ACTIVIDADES PARES EL SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD CIUDADANA: CENTRO DE OPERACIONES (CCO), VIDEO DE SEGURIDAD Y RADIO COMUNICACIONES. |
| **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN** |
| * CONTRATAR UNA PERSONA(S) NATURAL (ES) O JURÍDICA(S) QUE BRINDE SUS SERVICIOS PARA SOPORTE TÉCNICO DE PLATAFORMA CCTV CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR UN ACUERDO SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA PLATAFORMA CCTV, EN APOYO A LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DISTRITAL |
| **III. ALCANCES DEL SERVICIO:** |
| * **La ejecución del servicio comprenderá los siguientes alcances y actividades:** * Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de videovigilancia instalados en las diferentes sedes de la municipalidad. * Verificar el funcionamiento de cámaras, grabadores, servidores y demás componentes del sistema CCTV. * Instalar cámaras de videovigilancia, cableado estructurado y accesorios necesarios según requerimiento institucional. * Diagnosticar y resolver fallas técnicas relacionadas con la plataforma de CCTV, incluyendo problemas de conexión, grabación y visualización. * Elaborar informes técnicos sobre el estado, mantenimiento y operatividad del sistema de videovigilancia. * Configurar sistemas de grabación, visualización remota y almacenamiento según los estándares de seguridad de la institución. * Participar como miembro técnico en procesos de evaluación o adquisición de soluciones de videovigilancia, de ser el caso. * Otras actividades que determine el área usuaria y que estén estrictamente relacionadas con la operación y soporte en plataformas de CCTV. * **OTRAS CONSIDERACIONES:** * Las actividades son consideradas como generales, no siendo excluyentes ni limitativas, debiendo el proveedor contratado efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio contratado; si fuera el caso. * Durante el desarrollo del servicio se deberá informar oportunamente a La Entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración en el servicio y sus resultados. * La omisión de dicha comunicación constituye falta del proveedor contratado, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello. |

|  |
| --- |
| **IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR** |
| **Formación Académica:**   * Grado Académico: Egresado de estudios técnicos superiores y/o universitarios en la carrera de Computación y/o Sistemas y/o Informática y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Redes y/o afines a la formación, acreditado mediante copia simple.   **Experiencia en General:**   * Tres (03) años en el Sector Público y/o Privado. * **Experiencia Específica:** * Un (01) año de experiencia en instalación y/o implementación y/o configuración de cámaras de video vigilancia.   **Otros Estudios:**   * Cursos relacionados cableado y/o electricidad y/o redes. * Cursos y/o Especialización en Ciberseguridad. * Cursos y/o Especialización en redes de fibra óptica y tecnología Gpon.   **Contar con:**   * Registro Nacional de Proveedores (RNP) * Contar con RUC activo y encontrarse hábil * No contar con impedimentos para contratar con el Estado.   **Acreditación de Experiencia:**  La experiencia deberá estar señalada en número o cantidades de órdenes de servicios o Contratos constancias de servicio y/o trabajo. |

|  |
| --- |
| **V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O**  **SANITARIAS (De corresponder)** |
| No corresponde |

|  |
| --- |
| **VI. SEGUROS (De corresponder)** |
| No corresponde |

|  |
| --- |
| **VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)** |
| No corresponde. |
| **VIII. LUGAR PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** |
| **LUGAR:** Calle Augusto Tamayo N° 180 – San Isidro  **PLAZO:**  Hasta ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de notificada la Orden de Servicio, según el siguiente detalle:  Primer entregable: hasta veinte (20) días calendario.  Segundo entregable: hasta cuarenta y cinco (45) días calendario.  Tercer entregable: hasta setenta (75) días calendario.  Cuarto entregable: hasta cuarenta y cinco (105) días calendario. |
| **IX. ENTREGABLES** |
| El servicio conlleva a la presentación de cuatro (04) entregables, de acuerdo al siguiente detalle   |  |  | | --- | --- | | **ENTREGABLE** | **PLAZO** | | **Primer entregable:**  Un informe detallando el desarrollo del servicio, según el numeral III de los TDR. | Hasta 20 días calendarios contados a partir del día de notificada la orden de servicio. | | **Segundo entregable:**  Un informe detallando el desarrollo del servicio, según el numeral III de los TDR. | Hasta 45 días calendarios contados a partir del día de notificada la orden de servicio. | | **Tercer entregable:**  Un informe detallando el desarrollo del servicio, según el numeral III de los TDR. | Hasta 75 días calendarios contados a partir del día de notificada la orden de servicio. | | **Cuarto entregable:**  Un informe detallando el desarrollo del servicio, según el numeral III de los TDR. | Hasta 105 días calendarios contados a partir del día de notificada la orden de servicio. |   Los entregables se entregarán al área usuaria, sito en Calle Augusto Tamayo N° 180-San Isidro – Piso 6, dirigidos a la Subsecretaría de Tecnologías y Seguridad Digital, en el horario de 8:30am a 5:00 pm, cualquier documento ingresado después de la 5:00 pm, será considerado como entregado el día siguiente hábil. |
| **X. CONFORMIDAD** |
| La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico y se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendarios de producida la prestación, es decir la presentación entregable correspondiente al periodo del servicio ejecutado.  De existir observaciones, el área usuaria comunicará al proveedor, para lo cual indicará claramente el sentido de estas, precisando el plazo para subsanar que no será menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad; si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor a cinco (5) ni mayor de quince (15) días. |
| **XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** |
| El pago se efectuará en cuatro (04) armadas, previa conformidad señalada en el ítem IX del presente término de referencia, según siguiente detalle:   |  |  | | --- | --- | | **Entregable/Plazo de entrega** | **% de Pago** | | **a.- Primer Pago**  Previa conformidad de la Subgerencia de Desarrollo y Soporte Tecnológico al Entregable 1. | 25 % del monto total del contrato u orden de servicio. | | **b.- Segundo Pago**  Previa conformidad de la Subgerencia de Desarrollo y Soporte Tecnológico al Entregable 2. | 25 % del monto total del contrato u orden de servicio. | | **c.- Tercer Pago**  Previa conformidad de la Subgerencia de Desarrollo y Soporte Tecnológico al Entregable 3. | 25 % del monto total del contrato u orden de servicio. | | **d.- Cuarto Pago**  Previa conformidad de la Subgerencia de Desarrollo y Soporte Tecnológico al Entregable 4. | 25 % del monto total del contrato u orden de servicio. |   Los comprobantes de pago se entregarán al área usuaria, sito en Calle Augusto Tamayo N° 180-San Isidro – Piso 6, dirigidos a la Subsecretaría de Tecnologías y Seguridad Digital. La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio. |
| **XII. GARANTÍAS (De corresponder)** |
| No corresponde |

|  |
| --- |
| **XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)** |
| La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.  Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros  comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor. |
| **XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR** |
| El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. |
| **XV. PENALIDAD POR MORA** |
| Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:  En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto  F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:   1. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. 2. Para plazos mayores a sesenta (60) días   b.1 Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.  b.2 Para obras: F = 0.15.  Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.  Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.  Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. |
| **XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)** |
| No corresponde |
| **XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL** |
| La Municipalidad de San Isidro – (MSI) puede resolver el contrato, en los siguientes casos:   * Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. * Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. * Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. * Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la prestación. * Por caso fortuito o fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio, que no resulte impotable a las partes. * Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. * Por decisión unilateral de la Entidad, en caso de desaparición de la necesidad u otra causa justificada. |
| **XVIII. SANCIONES** |
| EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY. |
| **XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO** |
| EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.  Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. |
| **XX. APLICACIÓN SUPLETORIA** |
| No corresponde |
| **XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** |
| No corresponde |
| **XXII. PROPIEDAD INTELECTURAL** |
| La Municipalidad de San Isidro (MSI) tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio. |
| **XXIII. GESTION DE RIESGOS** |
| No corresponde |
| **XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** |
| Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial. |